

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

08 JUN 2026

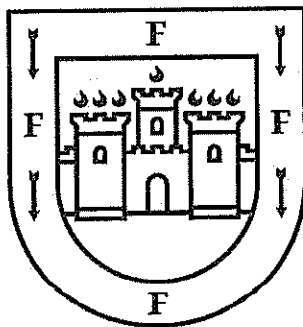
DECRETO N° 1869 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-40-LE26, denominada "Adquisición de herramientas, maquinarias y materiales eléctricos"; el of. int. ord. N° 05-03-0432/2026, de fecha 2 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública, señalando que la documentación tiene visto bueno del abogado de la unidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 581, de fecha 5 de mayo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 580, de fecha 5 de mayo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 579, de fecha 5 de mayo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 578, de fecha 5 de mayo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 060/2026, de fecha 4 de mayo de 2026; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **LLAMASE** a la licitación pública ID 4295-40-LE26, denominada "Adquisición de herramientas, maquinarias y materiales eléctricos".
2. **APRUEBASE** las bases administrativas, especificaciones técnicas, y los formatos de la licitación pública ID 4295-40-LE26, denominada "Adquisición de herramientas, maquinarias y materiales eléctricos", cuyo texto es el siguiente:
 - a. Bases Administrativas.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 4295-40-LE26

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS

JUNIO, 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente adquisición tiene por objeto la provisión de herramientas, maquinarias y materiales eléctricos, para la Sección de Alumbrado Público, del Departamento de Servicios de la Dirección de Servicio a la Comunidad, con el fin de asegurar el funcionamiento de la sección.

Los oferentes, para establecer su oferta, deberán considerar las Especificaciones Técnicas y solo se aceptarán las ofertas que cumplan con las condiciones de los productos solicitados.

Se hace presente que la licitación y adjudicación se adjudicara en una línea por la totalidad de todo lo solicitado.

1.1 Orden de Prelación de Antecedentes

Los antecedentes que forman parte integrante de la presente licitación se aplicarán de manera conjunta y complementaria, en conformidad con el siguiente orden de prelación:

Antecedentes Administrativos y Económicos:

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Preguntas y respuestas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
- c) Bases Administrativas
- d) Oferta del proponente adjudicado
- e) Orden de Compra

Antecedentes Técnicos:

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas.
- c) Preguntas y respuestas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
- d) Especificaciones Técnicas
- e) Reglamentación vigente aplicable
- f) Bases Administrativas
- g) Oferta del proponente adjudicado
- h) Orden de Compra

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados.

En caso de conflicto entre los diversos documentos, las partes acuerdan que será de aplicación el principio de preeminencia de las Bases Administrativas.

1.2 Reglamentación

La presente Licitación se contratará y ejecutará en base a los siguientes antecedentes:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus Modificaciones.
- Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio de Interior.

- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Directivas de Contratación Pública.
- Dictámenes de Contraloría General de la República.
- Demás normativa aplicable.

Para todos los efectos de la Licitación se entenderá por "Bases" todos los antecedentes antes aludidos.

El idioma oficial a utilizar será el español.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la normativa vigente.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, el plazo de duración de la misma no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato. Además, el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Requisitos y Condiciones Para la Participación de Oferentes:

Podrán participar aquellos oferentes que no se encuentren sujetos y/o afectos a las siguientes situaciones:

- 1.- Condenas por delitos concursales y tributarios: Se requiere no haber sido condenados por los delitos establecidos en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886.
- 2.- Condenas por incumplimiento contractual: Se requiere no haber tenido condenas por incumplimiento de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.
- 3.- Condenas por prácticas antisindicales o violación de derechos laborales: Se requiere no haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por prácticas antisindicales, conforme a la ley.
- 4.- Condenas por delitos graves: Se requiere no haber sido condenados por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, o estar incluidos en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.
- 5.- Inelegibilidad para contratos con instituciones multilaterales: Se requiere no haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos por instituciones como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- 6.- Falsificación de antecedentes: Se requiere no haber presentado maliciosamente información falsa o tergiversada respecto a su inscripción en el Registro de Proveedores, sin enmendarla en el plazo de diez días.
- 7.- Condenas por prácticas anticompetitivas: Se requiere no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 8.- Inhabilitación para contratar con el Estado: Se requiere no haber sido condenado a la

inhabilitación para contratar con el Estado en virtud de la Ley N° 20.393.

9.- Deudas tributarias: Se requiere no registrar deudas tributarias superiores a 500 UTM por más de un año, o superiores a 200 UTM e inferiores a 500 UTM por más de dos años, sin un convenio de pago vigente.

10.- Deudas previsionales o de salud: Se requiere no registrar deudas previsionales o de salud superiores a 12 meses por sus trabajadores, las cuales deberán ser acreditadas mediante un certificado de la autoridad competente.

11.- Liquidación judicial: Se requiere no estar sujeto a liquidación por resolución judicial ejecutoriada, conforme a la Ley N° 20.720.

12.- Eliminación del Registro de Proveedores: Se requiere no haber sido eliminado del Registro de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.

13.- Prohibición de celebrar contratos con el Estado: Se requiere no haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para celebrar actos y contratos con el Estado.

14.- Inhabilitaciones del artículo 35 quáter: Se requiere no estar afecto a las inhabilitaciones del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que regirán durante todo el procedimiento de licitación.

15.- Inhabilitaciones adicionales: Se requiere no estar sujeto a otras inhabilitaciones determinadas por la ley.

2.1 Acreditación de Requisitos

El cumplimiento de los requisitos y la ausencia de las inhabilitaciones mencionadas anteriormente deberán ser acreditadas por el oferente mediante la presentación de la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

2.2 Verificación de Información

El Municipio se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el oferente, a través de los medios oficiales disponibles. En el caso de las personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, el artículo 8° de la Ley N° 18.314, y los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección ChileCompra verificará esta información a través del registro correspondiente.

2.3 Inscripción y Actualización de Información

Los oferentes deberán haber accedido a los antecedentes de esta licitación a través del portal www.mercadopublico.cl y estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores con la información actualizada, conforme al Reglamento de Proveedores, al momento de ofertar.

3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 180 del Reglamento de Compras Públicas, la Unión Temporal de Proveedores (UTP) está conformada por empresas de menor tamaño, ya sean personas naturales o jurídicas, que se agrupan para presentar una oferta en

procesos de licitación o contratación directa. No se requiere constituir una sociedad. Esta unión se establece para un proceso de compra específico y su vigencia no será inferior a la duración del contrato adjudicado, incluyendo cualquier renovación o prórroga que se realice durante su periodo de ejecución.

El acuerdo de la unión podrá formalizarse por escritura pública o privada. Cada miembro debe estar habilitado en el Registro de Proveedores. Los integrantes deben establecer en el acuerdo la solidaridad respecto a las obligaciones con la entidad contratante y nombrar un representante común.

3.1 Inscripción y Habilitación

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse inscritos y habilitados al momento de presentar la oferta con la Administración del Estado. Esta habilitación deberá ser acreditada a través de la firma de la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3.2 Presentación de Ofertas por la UTP

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP deberán determinar qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva. Siempre deberá garantizar que no se oculte información relevante para la ejecución del contrato que pueda afectar a alguno de los integrantes de la unión.

3.3 Causales de Inhabilidad y su Impacto en la UTP

Si algún miembro de la unión incurre en una causal de inhabilidad, esta afectará a cada uno individualmente. Si esto ocurre durante la ejecución del contrato, el miembro inhábil puede ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos, siempre y cuando sea aprobado por la entidad contratante. En ciertos casos, se puede solicitar la modificación de la composición de la unión, siempre que se mantenga al menos una de las empresas originalmente adjudicatarias.

En definitiva, si alguno de los miembros de la UTP se ve afectado por una o más causales de inhabilidad, el resto de los integrantes deberá decidir si continúa con el proceso con aquellos no inhábiles, o si desiste de su participación en el proceso. Esta decisión deberá ser informada a través del Sistema de Información dentro del plazo de vigencia de la propuesta, es decir, entre la fecha de publicación y la fecha de apertura.

3.4 Disolución de la UTP

Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, se configurará una causal de término anticipado del contrato, conforme al punto N° 33 de las bases administrativas.

3.4.1 Retiro de un Miembro de la UTP

Si en una UTP conformada por tres o más integrantes, uno de ellos se retira, la unión podrá continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que el número no disminuya de dos. En este caso, la UTP se entenderá como disuelta. Si el miembro que se retira reúne una o más características de la evaluación de la oferta, su retiro constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al punto N° 33 de las bases administrativas.

3.5 Restricciones para los Integrantes de la UTP

Al presentar ofertas, cada miembro de la unión debe detallar qué documentos se incluirán para la evaluación, garantizando que no se oculte información relevante. Además, no pueden participar en otros procesos con distintas uniones simultáneamente. Si se presenta tal situación, la oferta será inadmisibles conforme al punto N° 20.2 de las bases administrativas.

3.6 Instrumento de Constitución

El acuerdo que formalice la Unión Temporal de Proveedores (UTP) podrá ser materializado mediante escritura pública o privada, que servirá como documento de oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad. La UTP deberá designar a un apoderado que forme parte de la unión temporal, quien deberá contar con poderes suficientes para representar a todos los integrantes de la UTP ante el Municipio. Este apoderado deberá contar con una clara descripción de las funciones y tareas asignadas, entre las cuales se incluyen la supervisión del contrato, la entrega de informes periódicos, la facturación, la renovación o modificación de garantías, así como otras actividades que sean expresamente detalladas en el documento constitutivo.

Cada uno de los miembros de la UTP será individualmente responsable de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato resultante. En consecuencia, el instrumento de constitución no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para ninguno de los integrantes de la unión.

3.7 Modificaciones a la UTP

Cualquier modificación que experimente la UTP deberá ser comunicada de manera inmediata al Municipio a través de la Inspección Técnica correspondiente, acompañada del respectivo instrumento modificadorio. Si la modificación involucra cambios en la integración o en las características de la UTP, ésta deberá formalizarse siguiendo las mismas formalidades que se emplearon para la constitución inicial de la unión temporal, conforme a los requisitos establecidos por la ley y las normativas aplicables.

4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, al participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad y se compromete a cumplir con todas las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las disposiciones adicionales que se establezcan en el resto de las bases de licitación y demás documentos que conformen el proceso.

En particular, el oferente se compromete a suministrar toda la información y documentación que sea requerida conforme a las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos que los afecten mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder,

sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Este pacto de integridad se suscribe con el objetivo de promover la transparencia y probidad en los procesos licitatorios, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares éticos y legales en todas las fases de la licitación, contratación y ejecución de los contratos administrativos.

5. TIPO DE LICITACIÓN Y MONTOS

La adquisición objeto de la presente licitación será financiada con recursos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Para estos efectos, se establece un monto máximo disponible de \$ 50.977.398, con IVA incluido.

En caso de que el monto ofertado exceda el valor disponible, la oferta será declarada inadmisibile. El pago del bien se efectuará por una sola vez, una vez realizada la entrega total de los materiales.

La presente licitación se desarrollará por la totalidad de los productos. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus propuestas por la totalidad de los materiales solicitados. Las ofertas que no consideren la totalidad de los materiales serán declaradas inadmisibles.

Los materiales exigidos son los siguiente:

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. (N°) | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|------------------|------------|--|--|-----------------------------------|
| metros | 1000 | Alambre PI N°4mm2 | Alambre PI N°4mm2 | \$ 880.000 |
| metros | 1550 | Cable preensamblado aislado 2x16mm2 neutro aislado | Cable preensamblado aislado 2x16mm2 neutro aislado | \$ 2.000.000 |
| metros | 563 | Cable preensamblado aislado 2x25mm2 neutro aislado | Cable preensamblado aislado 2x25mm2 neutro aislado | \$ 1.000.000 |
| metros | 1480 | Cable SUPERFLEX RV-K 10 AWG (5,26 mm2) Negro | Cable SUPERFLEX RV-K 10 AWG (5,26 mm2) Negro | \$ 2.000.000 |
| metros | 1000 | Cable SUPERFLEX RV-K 8 AWG (8,36 mm2) Negro | Cable SUPERFLEX RV-K 8 AWG (8,36 mm2) Negro | \$ 1.980.000 |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) blanco | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) blanco | \$ 658.500 |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) rojo | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) rojo | \$ 658.500 |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) verde | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) verde | \$ 658.500 |
| unidades | 300 | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm2 | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm2 | \$ 906.000 |
| unidades | 300 | Conector dentado 16-95 / 4-50mm2 | Conector dentado 16-95 / 4-50mm2 | \$ 1.725.000 |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 10A 6kA | Interruptor Automático 1P 10A 6kA | \$ 70.710 |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 20A 6kA | Interruptor Automático 1P 20A 6kA | \$ 64.500 |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 6A 6kA | Interruptor Automático 1P 6A 6kA | \$ 191.400 |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x10A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x10A Curva C 6/10kA | \$ 326.700 |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x16A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x16A Curva C 6/10kA | \$ 452.520 |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x20A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x20A Curva C 6/10kA | \$ 536.700 |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x25A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x25A Curva C 6/10kA | \$ 629.400 |
| unidades | 20 | Interruptor Bipolar 2P 2x40A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x40A Curva C 6/10kA | \$ 659.600 |
| unidades | 10 | Interruptor Bipolar 2P 2x63A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x63A Curva C 6/10kA | \$ 399.000 |
| unidades | 25 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA | \$ 629.000 |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. (N°) | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|------------------|------------|---|---|-----------------------------------|
| unidades | 10 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA HPI (Alto poder de inmunización) | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA HPI (Alto poder de inmunización) | \$ 989.200 |
| unidades | 5 | Interruptor Diferencial 2x40A 30mA | Interruptor Diferencial 2x40A 30mA | \$ 138.035 |
| unidades | 50 | Medidor monofásico 220V | Medidor monofásico 220V | \$ 1.149.500 |
| unidades | 100 | Conjunto tensor para empalme Concéntrico | Conjunto tensor para empalme Concéntrico | \$ 153.200 |
| unidades | 288 | Aislador Carrete de loza 65mm | Aislador Carrete de loza 65mm | \$ 305.900 |
| unidades | 2 | Alicate Pico Loro 16" | Alicate Pico Loro 16" | \$ 81.980 |
| unidades | 3 | Cuerda de cáñamo 16mm x 20m | Cuerda de cáñamo 16mm x 20m | \$ 56.970 |
| unidades | 1 | Kit Esmeril Inalámbrico Angular 9" Dga901 + Esmeril Angular 4 1/2" Dga464 - 18v, equivalente a Makita DeWALT, BOSCH, Makita o similares | Kit Esmeril Inalámbrico Angular 9" Dga901 + Esmeril Angular 4 1/2" Dga464 - 18v | \$ 770.000 |
| unidades | 2 | Juego de dados y chicharra 1/2" 25 piezas | Juego de dados y chicharra 1/2" 25 piezas | \$ 203.000 |
| unidades | 1 | Kit de herramientas 1000V 11 piezas , equivalente Phoenix Contact | Kit de herramientas 1000V 11 piezas | \$ 386.982 |
| unidades | 3 | Kit destornilladores de precisión 14 piezas | Kit destornilladores de precisión 14 piezas | \$ 145.941 |
| unidades | 3 | Kit llaves Allen 1,5-22mm 14 piezas estándar | Kit llaves Allen 1,5-22mm 14 piezas estándar | \$ 167.970 |
| unidades | 2 | Llave francesa ajustable 24" | Llave francesa ajustable 24" | \$ 99.980 |
| unidades | 2 | Saco de lona porta herramientas 12", equivalente Klein | Saco de lona porta herramientas 12" | \$ 79.980 |
| unidades | 2 | Set Caimanes boca curva 7" y 10" Equivalente Milwaukee | Set Caimanes boca curva 7" y 10" | \$ 85.980 |
| unidades | 2 | Taladro Percutor Inalámbrico 1/2" incluye 2 Baterías y 1 Cargador + Accesorios, Equivalente DeWALT, BOSCH, Makita o similares | Taladro Percutor Inalámbrico 1/2" incluye 2 Baterías y 1 Cargador + Accesorios | \$ 469.980 |
| unidades | 1 | Juego De Llaves Punta Corona De 10-32mm similar a Force | Juego De Llaves Punta Corona De 10-32mm similar a Force | \$ 109.990 |
| unidades | 1 | Corta Cable Manual hasta 750 MCM similar a Force | Corta Cable Manual hasta 750 MCM similar a Force | \$ 116.990 |
| unidades | 5 | 100 Pzas Bridas de Plástico Autobloqueantes 600 Mm X 9mm amarras plásticas | 100 Pzas Bridas De Plástico Autobloqueantes 600 Mm X 9mm amarras plásticas | \$ 124.950 |
| unidades | 2 | Marco de sierra con hoja 300 mm | Marco de sierra con hoja 300 mm | \$ 59.980 |
| unidades | 1 | Soplete A Gas Metálico | Soplete A Gas Metálico | \$ 20.990 |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. (N°) | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|------------------|------------|--|---|-----------------------------------|
| unidades | 40 | Interruptor Automático 1P 40A 6kA | Interruptor Automático 1P 40A 6kA | \$ 1.719.600 |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 25A 6kA | Interruptor Automático 1P 25A 6kA | \$ 839.700 |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 32A 6kA | Interruptor Automático 1P 32A 6kA | \$ 1.169.700 |
| unidades | 10 | HYDROBOX ENCHUFE TRIPLE 10/16A STANFORD | HYDROBOX ENCHUFE TRIPLE 10/16A STANFORD | \$ 69.900 |
| unidades | 20 | Tablero sobrepuesto 8 módulos tapa humo transparente | Tablero sobrepuesto 8 módulos tapa humo transparente | \$ 518.000 |
| metros | 200 | Cable Concéntrico de Cobre 2X6mm ² | Cable Concéntrico de Cobre 2X6mm ² | \$ 502.800 |
| unidades | 15 | Luminaria Alumbrado Público Vial. Equivalente o similar ACTING OPTILED III SUPER 120W (DS01 de la contaminación lumínica con sus respectivos certificados de aprobación y contaminación II, III y IV región) | Luminaria Alumbrado Público Vial.20W (DS01 de la contaminación lumínica con sus respectivos certificados de aprobación y contaminación II, III y IV región) | \$ 4.565.760 |
| unidades | 15 | Luminaria Ornamental farol tipo mistral 90W DS01 (con sus respectivos certificados de contaminación lumínica y aprobación) | Luminaria Ornamental farol tipo mistral 90W DS01 (con sus respectivos certificados de contaminación lumínica y aprobación) | \$ 3.067.380 |
| unidades | 15 | Luminaria Ornamental farol tipo pagoda 90W DS01 (con sus respectivos certificados) de contaminación lumínica | Luminaria Ornamental farol tipo pagoda 90W DS01 (con sus respectivos certificado de contaminación lumínica) | \$ 3.067.380 |
| unidades | 160 | Ampolleta 100W SAP E-40 Tubular | Ampolleta 100W SAP E-40 Tubular | \$ 1.250.000 |
| unidades | 64 | Ballast Sodio/Haluro 100W | Ballast Sodio/Haluro 100W | \$ 1.000.000 |
| unidades | 250 | Ignitor 70-400W Na-Hm | Ignitor 70-400W Na-Hm | \$ 1.581.500 |
| unidades | 300 | Perno Galvanizado 1/2" x 12" x 6"Hilo c/tuerca | Perno Galvanizado 1/2" x 12" x 6"Hilo c/tuerca | \$ 471.000 |
| unidades | 300 | Golilla Galvanizado 1/2" 40x40mm | Golilla Galvanizado 1/2" 40x40mm | \$ 101.400 |
| unidades | 40 | Gancho para luminaria Galvanizado tipo L-150 | Gancho para luminaria Galvanizado tipo L-150 | \$ 1.599.600 |
| unidades | 100 | cinta aislante color negra | cinta aislante color negra | \$ 799.000 |
| unidades | 30 | contactor monofásico 220v de 40A. | contactor monofásico 220v de 40A. | \$ 899.700 |
| unidades | 20 | Contactador Trifásico 3P 25A +1NA AC1 BOB 220V | Contactador Trifásico 3P 25A +1NA AC1 BOB 220V | \$ 399.800 |
| unidades | 20 | Contactador Trifásico 3P 40A +1NA AC1 BOB 220V | Contactador Trifásico 3P 40A +1NA AC1 BOB 220V | \$ 719.800 |
| unidades | 129 | Soporte de Remate 1 Vía 65mm | Soporte de Remate 1 Vía 65mm | \$ 438.900 |
| unidades | 8 | Poste Hormigón Armado altura 9 metros tipo CGE | Poste Hormigón Armado altura 9 metros tipo CGE | \$ 2.000.000 |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. (N°) | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|------------------|------------|---|---|-----------------------------------|
| unidades | 150 | Fusible aéreo de loza 10A 250V | Fusible aéreo de loza 10A 250V | \$ 273.750 |
| unidades | 20 | Gancho para luminaria Galvanizado Recto Peatonal 1 1/2"x1200mm con pernos | Gancho para luminaria Galvanizado Recto Peatonal 1 1/2"x1200mm con pernos | \$ 799.800 |
| unidades | 75 | Equipo Estanco Doble De 60 Cm + 2 Tubos Led De 9w De 60 Cm | Equipo Estanco Doble De 60 Cm + 2 Tubos Led De 9w De 60 Cm | \$ 979.400 |
| TOTALES | | | | \$ 50.977.398 |

6. FINANCIAMIENTO

| | |
|---------------------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Recursos Municipales |
| PLAZO MÁXIMO DE PAGO | 30 días desde la recepción conforme de la factura. |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE | \$50.977.398.- impuestos incluidos |
| OPCIONES DE PAGO | Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual |
| PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN | Si |
| CONTACTO RESPONSABLE DEL PAGO | daf@laserena.cl |
| RENOVACIÓN | No |

7. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se registrará por el siguiente calendario:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 19-06-2026 10:00:00
Fecha de publicación: 08-06-2026 20:00:00
Fecha inicio de preguntas: 08-06-2026 20:01:00
Fecha final de preguntas: 12-06-2026 10:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 16-06-2026 20:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 19-06-2026 10:01:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 19-06-2026 10:01:00
Fecha de adjudicación: 31-07-2026 20:00:00

Las fechas del calendario pueden ser modificadas por causas justificadas y con la debida notificación a los participantes, respetando los principios de transparencia y equidad.

8. VIGENCIA Y SUFICIENCIA DE LA OFERTA

El plazo de vigencia de las ofertas se extenderá desde su presentación hasta la aceptación de la Orden de compra, los oferentes no adjudicados quedarán liberados de toda obligación.

Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

9. CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus

obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases. El Oferente queda, de acuerdo con lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

10. NOTIFICACIONES

Las notificaciones realizadas de acuerdo con la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento se entenderán realizadas 24 horas después de la publicación del respectivo documento en el Sistema de Información.

11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA OFERTA

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta, y que vulnere el principio de igualdad entre los oferentes, entregada en los documentos solicitados o en otros requeridos por la Comisión de Evaluación, será considerada fraudulenta. Esto constituirá una causa de inadmisibilidad de la oferta, y la situación será notificada a Mercado Público. Además, se podrán iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las bases serán interpretadas de manera que no restrinjan la participación de la mayor cantidad posible de oferentes, en cumplimiento con los principios de libre concurrencia establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 19.886 y el artículo 9° de la Ley N° 18.575.

En la ejecución del contrato, la interpretación será realizada por la Municipalidad, respetando los principios de sujeción estricta y de igualdad de los oferentes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Contraloría General de la República si lo considera necesario.

13. EMPRESAS RELACIONADAS

Se declarará inadmisibles las ofertas cuando se presenten propuestas simultáneas respecto de un mismo bien por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Compras Públicas y el artículo N° 9 de la Ley de Compras.

En este caso se considerará para efectos de la evaluación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios de evaluación establecidos y declarará inadmisibles las demás.

Esta medida tiene como fin garantizar la transparencia y la competencia efectiva en los procedimientos de contratación pública, conforme a lo estipulado por la Ley N° 19.886 y el Reglamento de Compras Públicas.

14. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

De conformidad con lo establecido en el Art. 115, N° 3, del Reglamento de Compras Públicas, en caso de que exista indisponibilidad técnica del Sistema de Información, dicha situación deberá ser debidamente ratificada por la Dirección, a través del correspondiente certificado. Los oferentes que se vean afectados por esta indisponibilidad deberán solicitar el mencionado certificado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del plazo de recepción de ofertas.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles, contados desde la fecha de envío del certificado, para presentar sus ofertas

fuera del Sistema de Información. Es importante señalar que todos los documentos aprobados o enviados fuera del sistema deberán ser cargados en el mismo una vez que se haya solucionado la indisponibilidad técnica, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Este procedimiento asegura que, a pesar de las dificultades técnicas que puedan surgir, se mantenga la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes en el proceso de compra pública.

15. ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse de forma virtual a través del portal www.mercadopublico.cl, donde el oferente deberá ingresar su propuesta junto con todos los documentos solicitados como archivos adjuntos y/o documentos escaneados.

No se aceptarán ofertas enviadas por medios distintos a los establecidos en estas bases, salvo que se acredite una indisponibilidad técnica del sistema.

Será responsabilidad de los oferentes tomar las precauciones necesarias para ingresar sus ofertas de manera oportuna y adecuada.

Cada oferente podrá presentar solo una oferta. En caso de que un oferente ingrese más de una oferta, se considerará únicamente aquella más conveniente según los criterios de evaluación establecidos y se declarará inadmisibles las demás, dejándose constancia de ello en el acta de evaluación.

Los oferentes deben verificar que el envío de su oferta a través del portal de compras públicas se haya realizado correctamente, asegurándose de que todos los formularios y anexos requeridos estén completos y conforme a lo establecido en las presentes bases. Es responsabilidad de los oferentes comprobar que los anexos enviados contengan toda la información solicitada antes de la fecha y hora de cierre indicadas en el punto N° 7 de las bases administrativas.

15.1 Antecedentes Administrativos

15.1.1 Oferente Persona Jurídica

- a) Formato N° 1A - Identificación del Oferente: Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.
- b) Formato N° 2 - Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.
- c) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, del cual se desprenda que la persona jurídica se encuentra vigente y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
- d) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, del cual se desprenda la Representación Legal, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el representante legal indicado en la oferta es el representante legal vigente.

- e) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión del certificado debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.

15.1.2 Oferente Persona Natural

- a) Formato N° 1A - Identificación del Oferente: Debidamente firmado por el Oferente.
- b) Formato N° 2 - Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por el Oferente.
- c) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados

15.1.3 Unión Temporal de Proveedores

- a) Formato N° 1B - Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores: Debidamente firmado por el Representante o Apoderado Común de la UTP designado en el documento que da cuenta del acuerdo de participación bajo esta modalidad. Dicho formato debe contener la información detallada de los integrantes como se indica en dicho formato.
- b) Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por cada miembro de la UTP.
- c) En caso que la UTP tenga integrantes que son **Persona Jurídica**, deberá ADEMÁS presentar los siguientes documentos:
 - Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, del cual se desprenda que la persona jurídica se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
 - Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, del cual se desprenda la Representación Legal, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el representante legal indicado en la oferta es el representante legal vigente.
 - Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad de (los/las) Representante(s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
 - Declaración Jurada Simple que asegura que ninguna de las empresas se encuentra participando de otra Unión Temporal de Proveedores. Esta declaración debe ser presentada por cada una de las empresas que integran la UTP. La ausencia o no presentación de tan solo 1 de las declaraciones será causal de inadmisibilidad de la propuesta. Para ello se deberá rellenar el **formato 3 de Declaración Jurada Simple Unión Temporal de Proveedores Participación Única**.

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión del certificado debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.
- d) Escritura pública o privada de constitución de UTP: Dicho documento deberá contener el nombre del representante de la UTP y demás condiciones señaladas en el punto N° 3.6, de las bases administrativas.
- e) Copia digital de la cédula de identidad por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal o RUT en caso de ser persona jurídica.

15.1.4 Formato N° 4 DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE).

El oferente deberá declarar en el Formato N° 4 la existencia de Programas de Integridad que mitiguen los riesgos de corrupción, promoviendo buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad. Estos programas deben ser conocidos por los trabajadores de la empresa.

La existencia e implementación de un programa de integridad y cumplimiento se acreditará acompañando la siguiente documentación:

Código/Manual/Reglamentos de Ética (u otro documento análogo):

Con el objetivo de fomentar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, promoviendo procesos íntegros, eficientes y transparentes, el oferente deberá adjuntar al Formato, un código/manual/reglamento de ética u otro documento análogo, que regule materias, tales como:

- Evaluación de riesgos e identificación de amenazas en materia de transparencia y probidad (como, por ejemplo: conflicto de intereses, responsabilidades de trabajador en casos de incurrir en prácticas corruptas o ilícitas, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales).
- Procedimientos de control
- Mecanismos de denuncia y consulta.
- Definición de mecanismos de capacitación y comunicación continua.
- Programación de monitoreo y auditorías

Documentos de Difusión:

Para acreditar que el código/manual/reglamento u documento análogo de ética sea conocidos por los trabajadores, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada (formato N° 4) por cada documento que respalde, es decir, si presenta códigos de ética y manuales, deberá incluir una declaración jurada para ambos documentos, y adjuntar medios que acrediten su difusión entre los trabajadores (como por ejemplo: correo electrónico, acta de recepción, declaración jurada, etc.).

Oferente Persona Natural Sin Persona a su Cargo:

En el caso de los Oferentes que sean Personas Naturales, sin personal a su cargo, se deberá acompañar el formato N° 4 y un certificado o diploma que permita acreditar la participación en capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance (cumplimiento normativo) o integridad.

Los programas de integridad y cumplimiento corresponden a un criterio evaluable, conforme al punto N° 20.4.4 de las bases administrativas, por lo tanto, la no presentación de los documentos indicados no descontará puntaje en el criterio POA, sin embargo, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)".

15.2 Antecedentes Técnicos

15.2.1 Formato N°5 "Detalle y características de las herramientas, maquinarias y materiales eléctricos".

El oferente deberá completar y presentar el Formato N° 5, debidamente firmado, indicando si oferta o no el producto especificado. Para ello, deberá señalar "Sí" en caso de que el producto ofertado cumpla íntegramente con lo requerido, y "No" en caso contrario. Si el producto ofrecido presenta características técnicas distintas a las solicitadas, éstas deberán ser claramente detalladas en la columna "Observaciones", a fin de que la comisión evaluadora pueda determinar si cumplen o no con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas o sus equivalentes.

En el caso de los productos equivalentes ofertados, éstos deberán presentar las características mínimas exigidas, las cuales serán evaluadas por la Comisión evaluadora y la unidad técnica requirente, quienes deberán emitir un informe que acredite su cumplimiento o su rechazo en la evaluación.

Se deja expresamente establecido, que el oferente deberá ofertar por TODOS los materiales, estas ofertas deberán cumplir asimismo con las especificaciones técnicas solicitadas. De no ser así, aun cuando solo uno (1) de los productos no se oferte o no cumpla con lo requerido, la oferta correspondiente será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en la letra c) del punto N° 20.2 de las presentes bases.

La no presentación del Formato N° 5 será causal de inadmisibilidad de la oferta, conforme a lo señalado en la letra e), del punto N° 20.2, de estas bases administrativas.

En caso de que el oferente acompañe fichas técnicas, catálogos, descripciones u otros documentos complementarios relativos a los productos ofertados, se informa que estos no serán considerados ni evaluados, prevaleciendo únicamente la información contenida en el Formato N° 5. Para efectos de entregar información adicional o realizar observaciones específicas respecto de la oferta, deberá utilizarse exclusivamente la columna denominada "Observaciones".

Cabe señalar que el incumplimiento de las especificaciones técnicas comprometidas en este formato al momento de la entrega de los productos podrá dar lugar a la aplicación de multas y/o al término anticipado del contrato.

15.3 Antecedentes Económicos

15.3.1 Formato N° 6: Oferta Económica y Plazo de Entrega.

La Oferta en Valor Neto deberá ingresarse al Portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario oficial. De no coincidir el valor neto del presente formato con el indicado en el portal, prevalecerá el indicado en el formato, siempre que los valores guarden coherencia con el presente formato.

El valor total con IVA ofertado debe ceñirse al monto máximo disponible en el punto N° 5 de estas Bases Administrativas.

Además, en el formato N° 6 deberá detallar el plazo en que se hará entrega de los productos, plazo que será evaluado según el punto N° 20.4.2 de las presentes bases administrativas. Este plazo será considerado igual para todos los productos ofertados.

El formato deberá ser firmado por el Oferente o su Representante Legal.

16. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en www.mercadopublico.cl dentro de los plazos señalados, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado en la Ficha de Licitación, toda comunicación fuera de los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases administrativas podrán ser causal de inadmisibilidad de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 20.2 de las presentes bases administrativas.

17. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. El referido plazo se comunicará al menos con 24 horas de antelación, esto siempre y cuando, la modificación se haya realizado antes del cierre de la recepción de ofertas.

Posterior a la fecha de cierre de la propuesta, sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

18. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no les otorguen una situación de privilegio en relación con los demás competidores. Esto significa que las correcciones no deben afectar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad entre los oferentes, y en caso que corresponda, dicha solicitud deberá ser informada a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichos documentos sean de carácter administrativo (según el punto N° 15.1 de las bases administrativas) y que hayan sido emitidos antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, o se refieran a situaciones que no se vean alteradas entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación. En este contexto, el ingreso de toda la documentación será premiado con 100 puntos en la tabla de evaluación detallada en el punto N° 20.4.3 de las presentes bases administrativas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo, expresado en horas, para responder o aportar los antecedentes requeridos, el cual será establecido en el Portal Mercado Público, contado desde la notificación del respectivo requerimiento. El plazo mínimo será de 25 horas y el máximo de 72 horas, siempre dentro del Portal Mercado Público.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes que no se ajusten a lo solicitado, que sean incompletos, poco claros o no vigentes, se considerarán como no presentados oportunamente.

La Municipalidad no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido el plazo mencionado o enviadas/os por medios distintos al Portal Mercado Público.

De acuerdo con el artículo N° 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un puntaje de 0 a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo establecido, con todos los requerimientos.

La no presentación de documentos correspondientes a la oferta técnica y oferta económica, será causal de inadmisibilidad. Igual sanción se aplicará si éstos no cumplen con los requisitos solicitados, están incompletos o son poco claros.

19. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los Oferentes y/ o Proveedores, salvo que esté contemplado en las Bases.

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl. Por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la Municipalidad de La Serena para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la Municipalidad en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación,
- c) Ejecutar prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- d) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas) con la entidad licitante. Todo contacto, observación o reclamo deberá hacerse a través del portal Mercado Público de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.

La contravención del presente numeral facultará a la Municipalidad para declarar inadmisibles la oferta. Sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solo se evaluarán las ofertas debidamente presentadas a través del portal Mercado Público que no hayan sido objeto de inadmisibilidad de acuerdo con lo estipulado en el punto N° 20.2 de las presentes bases administrativas.

Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por un funcionario evaluador nombrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de Decreto Alcaldicio.

El evaluador deberá suscribir la denominada "Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés de La Comisión Evaluadora y Confidencialidad", antes de la fecha de apertura de la licitación.

El evaluador se considerará sujeto pasivo de la Ley N° 20.730, no sostendrá ningún tipo de contacto con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el proceso de revisión y la evaluación de las ofertas. Además, no podrá:

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras la integre.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros.

El evaluador se obliga a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

La presente licitación será del tipo adjudicación simple, es decir, se adjudicará una única oferta.

El evaluador elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases.

Atendido a que el monto de la adjudicación de la licitación sea superior a las 500 UTM, deberá requerirse y obtenerse el acuerdo del Honorable Concejo Comunal para la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

20.1 Contactos Durante la Evaluación

De acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 56 del Reglamento de Compras Públicas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con el Municipio en el periodo de evaluación, a través de los mecanismos establecidos en las bases administrativas que se pudiese requerir durante la evaluación. Queda absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto, siendo esto causal de inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 20.2, letra g), de las presentes bases administrativas. Se entenderá que la licitación está en periodo de evaluación, desde la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, hasta la fecha en que el Decreto Alcaldicio que adjudica, declara desierta o declara inadmisibile la propuesta, esté publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

De acuerdo al artículo 35 ter de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de La Serena que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

20.2 Admisibilidad de las Ofertas

La municipalidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa Ley N° 19.886, esto es respecto de documentos administrativos de las presentes bases, donde "Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información".

Previo a la evaluación de las ofertas, el Funcionario Evaluador examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos del Municipio. Sólo aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación establecidos para la presente licitación. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y/o económica y/o técnica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas en que se verifique una o más de las siguientes causales:

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

- a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto N° 5 de las Bases Administrativas.
- b) Si los valores totales (neto e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo.
- c) En el caso que el proponente no oferte uno (1) o más de los productos requeridos, el oferente quedará inadmisibles en la evaluación.
- d) En el caso de que el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas respecto de uno de los productos. Es decir, no cumpla con las características mínimas definidas en las especificaciones técnicas o su equivalente no cumple con las condiciones solicitadas.
- e) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 15.2 y 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 5 de "Detalle y Características de las Herramientas, Maquinarias y Materiales Eléctricos" o el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron

modificados en cualquiera de sus partes omitiendo la información originalmente requerida o están incompletos.

- f) Si el oferente en el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" no indica el plazo de entrega.
- g) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el Municipio. Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- h) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente respecto de su clasificación.
- i) Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo N° 60 del reglamento de la Ley N° 19.886, considerándose para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en las bases administrativas.
- j) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver punto N° 20.2.1 de las bases administrativas.
- k) Si uno de los integrantes de la UTP, al momento de presentar la oferta, es parte integrante de otra UTP, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.
- l) En el caso de las UTP, si no se presenta el instrumento público o privado de constitución al momento de ofertar, en los términos requeridos en las bases administrativas.
- m) Si algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores participa en otra oferta del mismo proceso.

Asimismo, por resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

20.2.1 Ofertas Riesgosas o Temerarias

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 61 del Reglamento de Compras, el Municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas si se determina que tienen el carácter de riesgosas o temerarias, es decir, cuando se presenten uno o más de los siguientes supuestos:

- Cuando el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o de los precios de mercado, comprometiendo la ejecución del contrato y sin la debida documentación que justifique cómo se cumplirán sus requisitos. Se entenderá por "significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas", cuando el precio ofertado sea igual o menor al cincuenta por ciento

(50%) del valor promedio de las demás ofertas económicas admisibles, excluida la oferta riesgosa o temeraria.

- Si la documentación presentada está incompleta y/o basada en prácticas inadecuadas ya sea técnica y/o económicamente.
- Si el precio de la oferta compromete el cumplimiento del contrato.
- Si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de las normativas vigentes ya sea en materias sociales, laborales y/o medioambientales.
- Si la oferta vulnera la libre competencia

Para declarar inadmisibles una oferta riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora deberá analizar previamente su viabilidad, de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, emitir su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

20.3 Método de Evaluación

Se llevará a cabo una evaluación y calificación de las propuestas recibidas en la apertura, a las cuales se les asignará una puntuación máxima de 100.00 y una mínima de 0.00, según los parámetros de evaluación establecidos. La suma de las puntuaciones en cada parámetro determinará la calificación final de cada oferente que haya presentado una propuesta y que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

El porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación se ha estimado de acuerdo al grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública.

20.4 Criterios de Evaluación

Todos los cálculos se realizarán con dos decimales.

| Nº | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | FACTOR DE PONDERACIÓN |
|---------------|---|-----------------------|
| 1 | Precio (P) | 60% |
| 2 | Plazo de Entrega (PE) | 30% |
| 3 | Presentación Oportuna y de Antecedentes (POA) | 5% |
| 4 | Programa de Integridad y Compliance (PIC) | 5% |
| Total: | | 100% |

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (P*60\% + PE*30\% + POA*5\% + PIC*5\%)$$

20.4.1 Precio (P) 60%

La evaluación de las Ofertas Económicas se efectuará a través de asignar a cada oferente un factor que se obtiene de dividir la propuesta de menor valor por el de la propuesta de dicho oferente a evaluar. Si se presenta un solo oferente o queda un solo oferente por

evaluar, se evaluará con el máximo puntaje siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases administrativas. El factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por 100 y el resultado de ello corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = ((\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) * 100$$

$$\text{PRECIO (P)} = \text{PUNTAJE} * 60\%$$

20.4.2 Plazo de Entrega (PE) 30%

Para este criterio, se evaluar\u00e1 el plazo de entrega en d\u00edas h\u00e1biles administrativos ofertado por los oferentes en el Formato correspondiente "Oferta Econ\u00f3mica y Plazo de Entrega". El puntaje se asignar\u00e1 de conformidad con la siguiente tabla:

| Plazo de entrega | Puntaje |
|---------------------------------|-------------|
| 1 a 7 d\u00edas h\u00e1biles | 100 |
| 8 a 12 d\u00edas h\u00e1biles | 50 |
| 13 d\u00edas h\u00e1biles o mas | 0 |
| No indica | Inadmisible |

$$\text{PLAZO DE ENTREGA (PE)} = \text{PUNTAJE} * 30\%$$

20.4.3 Presentaci\u00f3n Oportuna y Correcta de Antecedentes (POA) 5%

La presentaci\u00f3n oportuna y correcta de los antecedentes se evaluar\u00e1 de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases administrativas, si toda la documentaci\u00f3n se adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta y con la vigencia requerida, la propuesta ser\u00e1 evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

| Factor de evaluaci\u00f3n | Puntaje |
|--|---------|
| Ofertas que cumplen con la presentaci\u00f3n de todos sus antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta | 100 |
| Ofertas que recurren a la presentaci\u00f3n de antecedentes omitidos o no vigentes, posterior a la fecha de cierre, mediante la opci\u00f3n foro inverso | 0 |

$$\text{PRESENTACI\u00d3N OPORTUNA DE ANTECEDENTES (POA)} = \text{Puntaje} * 5\%$$

20.4.4 Programa de Integridad y Compliance (PIC) 5%

Ser\u00e1 evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

| ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|--|------------|
| Adjunta formato N\u00b0 4 junto a c\u00f3digo, manual o reglamento (u otro documento an\u00e1logo) de \u00e9tica y medio de difusi\u00f3n. En caso de Persona Natural sin personal a cargo acompa\u00f1a certificados de cursos, capacitaciones, diplomados u otro an\u00e1logo, que demuestran la realizaci\u00f3n de estudios relativos a probidad y formato N\u00b0 4. | 100 puntos |
| No adjunta formato N\u00b0 4 y/o no adjunta programa (c\u00f3digo, manual o reglamento (u otro documento an\u00e1logo) de \u00e9tica y medio de difusi\u00f3n o en el caso de personas naturales no adjunta certificados de cursos, capacitaciones, diplomados u otro an\u00e1logo). | 0 puntos |

$$\text{PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE (PIC)} = \text{Puntaje} * 5\%$$

20.5 Resoluci\u00f3n de Empates

El mecanismo para la resoluci\u00f3n de empates, si en la evaluaci\u00f3n de las ofertas se produjera \u00e9ste entre dos o m\u00e1s oferentes respecto de su evaluaci\u00f3n final, ser\u00e1 en el siguiente orden:

- Precio (P).

- b) Plazo de Entrega (PE).
- c) Presentación Oportuna y Correcta de Antecedentes (POA).
- d) Pacto de Integridad y Cumplimiento (PIC).

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo indicado en el "Comprobante de Ingreso de Oferta".

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público. Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

Atendido al monto de la licitación y si el monto de adjudicación es superior a 500 UTM, deberá requerirse, y obtenerse previo a la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

21.1 Tipo de Adjudicación

El presente proceso será adjudicado mediante una adjudicación simple, es decir se adjudicará a una única oferta, generando una orden de compra al proveedor adjudicado.

21.2 Ofertas Inadmisibles y Declaración de Licitación Desierta

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley 19.886 de Compras Públicas "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento. Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí".

Por su parte, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras establece que "Se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante".

21.3 Cambio de Fecha de Adjudicación

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases administrativas, se informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará una nueva fecha para ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58, inciso segundo, del Reglamento de Compras Públicas.

21.4 De la Facultad de Readjudicar

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, revocando la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no es aceptada por el adjudicatario.

- c) Si solicitado el rechazo de la orden de compra al adjudicatario transcurren 24 horas desde dicha solicitud de conformidad al artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si el adjudicatario o el municipio solicitan la cancelación de la orden de compra, ambas de manera fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de la Municipalidad decidir entre efectuar una readjudicación del proceso de licitación, realizar un nuevo proceso de licitación o bien no licitar nuevamente.

En el caso de readjudicar, este proceso se deberá realizar de la misma manera que el proceso inicial, debiendo contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, siempre que se trate de una adjudicación de la licitación por un monto superior a 500 UTM.

Por último, el Decreto que readjudique el proceso de licitación o lo declare desierto, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para efecto de que dicha entidad evalúe la aplicación de la medida de suspensión del Registro de Proveedores conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 160 del Reglamento de Compras, esto respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas no se mantuvieron durante el periodo de vigencia de éstas, establecido en estas mismas bases de licitación y debieron tenerse por desistidas en el mismo acto administrativo.

21.5 En el Caso Particular de las UTP

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes esté afectado por alguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, dicha Unión deberá informar por escrito, dentro de un plazo de 5 días hábiles, si se desiste de ejecutar el contrato o si decide continuar con su ejecución, manteniendo la integración de los otros miembros que estén habilitados. Si no se informa dentro del plazo establecido o si se decide desistir, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

21.6 Comunicación del Resultado

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve el proceso en Sistema de Información.

21.7 Consultas Respecto de la Adjudicación

Toda comunicación debe ser hecha a través del Sistema, vía foro inverso, quedando prohibido a los oferentes, su personal directo o indirecto, realizar consultas con los funcionarios y/o profesionales involucrados en el proceso de contratación ya sea directa o indirectamente.

21.8 Comportamiento Ético del Adjudicatario

Sin perjuicio de lo señalado en el punto N° 4 (Pacto de Integridad) de las bases, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores deberán observar, durante toda la ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigido a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

22. DE LA CONTRATACIÓN

En razón a que el monto de la licitación no supera las 1.000 UTM, el contrato se entenderá formalizado con la emisión de la orden de compra y su aceptación por el proveedor o contratista a través del sistema de información de Mercado Publico, el proveedor deberá aceptarla en un plazo no superior a 2 días hábiles.

Lo estipulado en las presentes Bases, especificaciones, prevalecerá sobre lo estipulado en la orden de compra. No obstante, en caso de contradicción y/o vacíos en los instrumentos que integran la presente Licitación, valdrá la interpretación que mejor cautele el objetivo de la Licitación, realizada por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

22.1 Tipo de Contrato

Esta contratación será en pesos (moneda nacional), sin reajuste, ni intereses, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los Formatos de la Licitación, expresados en moneda nacional y cuyos pagos procederán de acuerdo con lo regulado en el punto N° 27 y siguientes de las presentes Bases Administrativas.

22.2 Monto del Contrato

El valor del contrato, corresponderá al monto que se indique en el decreto de adjudicación de la propuesta y corresponderá al valor ofrecido por el oferente, incluyendo impuesto, el cual deberá ajustarse a los montos disponibles totales estipulados en el punto N° 5, de las presentes bases.

El proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el proceso de adquisición, cualquier sea su origen, naturaleza o procedencia, lo que incluye tributos, fletes, remuneraciones e imposiciones. En general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, lo que no da derecho al Proveedor a cobrar ningún valor adicional, a excepción del I.V.A. que el portal www.mercadopublico.cl calcula automáticamente al momento de la emisión de la orden de compra.

Para la confección de sus propuestas, los oferentes deberán considerar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta.

El oferente deberá elaborar sus presupuestos en base a los estudios que él mismo realice para estos efectos.

Los precios entregados por el proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones o variaciones de los parámetros.

22.3 Gastos del Contrato

Los gastos legales, notariales, derechos que se deriven de la transacción, impuestos y/o pagos por el traslado de los productos, serán de cargo del proveedor, así como también todo gasto inherente a la adquisición de los productos materia del presente llamado, y a la aplicación del contrato.

22.4 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las

atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

22.5 Prohibición de Cesión de Contrato y Subcontratación

El proveedor no podrá realizar subcontrataciones relativas a parte o a la totalidad de los bienes objeto de la presente adquisición, y no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

23. PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA

Se generará una orden de compra, posterior al Decreto de adjudicación suscrito, por el monto total de la adquisición respectiva. Una vez enviada la orden de compra a través del sitio de internet www.mercadopublico.cl, el proveedor deberá aceptarla en un plazo no superior a 2 días hábiles en el Sistema de Información.

24. PLAZO DE ENTREGA

Los productos deben ser entregados en el plazo ofertado en el formato N° 6, contado desde la aceptación de la orden de compra en el Sistema de Información.

La no entrega de los bienes en el plazo ofertado será sancionado con las multas que se indican en estas bases y, eventualmente, con el término anticipado de la contratación.

El proveedor deberá coordinar el horario y lugar de la entrega previamente con el Inspector Técnico, con a lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega comprometida.

24.1 Prórroga de Plazo

El contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado, sin derecho a indemnización de perjuicios y sin aplicación de las multas asociadas al retraso, únicamente cuando el desfase se deba a causas no imputables al contratista, debidamente calificadas por la Inspección Técnica.

Se considerarán causales válidas para solicitar la ampliación de plazo las siguientes:

1. Caso Fortuito o Fuerza Mayor
2. Retrasos Imputables al Municipio o Terceros Autorizados
3. Modificaciones o Aumentos de Contrato
4. Problemas Logísticos o de Stock Internacional Debidamente Acreditados
5. Otras causales debidamente calificadas por el municipio

Procedimiento de Solicitud:

Para que una ampliación de plazo sea procedente, el contratista deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al IT, a través de la oficina de partes, y siempre antes del vencimiento del plazo original de ejecución.

La solicitud deberá contener obligatoriamente:

- Exposición detallada de los hechos que fundamentan la petición.
- Documentación de respaldo (cartas de proveedores, órdenes de flete, bitácoras, comprobantes de ingreso a la SEC, etc.).
- Propuesta de nuevo cronograma de cumplimiento

Resolución:

La Inspección técnica emitirá un informe técnico recomendando la aprobación o rechazo de

la solicitud. Si se acepta la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica emitirá el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando la extensión del plazo de ejecución del contrato. Este decreto deberá ir acompañado de la documentación pertinente, incluido el informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico.

El contratista podrá firmar el contrato de manera válida utilizando una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Firma Electrónica, y la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que no imponen una exigencia especial en materia de compras públicas.

En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica, podrá firmar el contrato de forma escrita, ante notario o ante la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, previa coordinación.

Cabe destacar que la prórroga solicitada por el contratista no dará derecho a un pago adicional, ya sea por mayores gastos, gastos generales, eventuales perjuicios o cualquier otro concepto.

Modificaciones de Común Acuerdo:

Cuando por razones técnicas, operativas o de fuerza mayor no imputables a la negligencia del contratista, ambas partes acuerden formalmente modificar el cronograma de entrega de productos, se requerirá de forma previa la realización de un informe detallado de los aspectos que hacen necesaria la prórroga de plazo, adjuntando la documentación que avale la prórroga y cualquier otro antecedente pertinente que la fundamente.

Dicho informe deberá remitirse a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien emitirá el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando la extensión del plazo de ejecución del contrato.

Este decreto deberá ir acompañado de la documentación pertinente, incluido el informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación del plazo.

25. DE LA RECEPCIÓN

Los productos deben ser entregados en la bodega de la Sección de Abastecimiento, ubicada en calle Rengifo #132, ciudad de La Serena.

En el caso de los **postes de hormigón tipo CGE** deberán ser entregados y puestos en piso por el proveedor en Bellavista, Ruta 41 con Parcela 7 (ex colegio Bellavista).

El horario de entrega de los productos es el siguiente:

Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

Una vez efectuada la entrega, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos si se encuentran en mal estado o no cumplen con las características solicitadas en las presentes Bases de Licitación, especificaciones técnicas o demás documentos parte integrante de la presente propuesta, el cual se considerará como no entregado para todos los efectos legales.

En la eventualidad de que los productos no puedan ser entregados en la fecha indicada, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito u otros no imputables al proveedor, la nueva fecha será comunicada por el IT al proveedor, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde la fecha de entrega informada inicialmente.

26. ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME

Para certificar la recepción conforme de la totalidad de los productos, el Inspector Técnico dispondrá de un Acta de Recepción Conforme, la cual deberá ser firmada por el IT y el proveedor o su representante legal, en la cual se dejará constancia de las cantidades recepcionadas, el detalle de cada uno de los productos y cumplimientos de los requerimientos técnicos exigidos.

27. DEL PAGO

La totalidad del valor de los productos se pagará en un sólo estado de pago, sin reajustes ni intereses, de conformidad con el valor total - impuestos incluidos - ofertado por el adjudicatario en el Formato N° 6 de Oferta Económica, dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, de conformidad al artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y a la Ley 21.131, luego que el Inspector Técnico emita el informe de recepción y autorización conforme de los productos recibidos.

El Proveedor deberá entregar los antecedentes que permitan al Municipio efectuar los pagos por vía electrónica, completando el formulario que para estos efectos disponga.

La responsabilidad de la recepción de las facturas y documentos (debidamente firmado y fechado), será del Inspector Técnico de la compra, quien, además, deberá autorizarlo. Se enviará toda la documentación al Departamento de Administración y Finanzas para iniciar la tramitación del pago, quien remitirá, si procede, los antecedentes al Departamento de Finanzas para la tramitación del pago.

Los documentos requeridos para proceder el pago son los siguientes:

- a) Factura y guía de despachos, debidamente emitidas;
- b) Orden de Compra aceptada;
- c) Formulario de Compra y Cotizaciones;
- d) Acta de Recepción Conforme del Inspector Técnico, suscrita por las partes.

28. FACTURACIÓN

El proveedor deberá emitir una Factura, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena.

Si existiera un cambio de factura o nota de crédito que se deba emitir, éstas no pueden superar los primeros 8 días desde emitida la factura original. Los datos para la emisión de la factura serán informados por el IT del contrato, previo a la emisión de esta.

Una vez emitida la Factura y en la eventualidad de que el Proveedor ceda el crédito a un Factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa a lo más 48 horas siguientes de su celebración al IT; a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el y/o la notificación del Factoring respectivo, según sea el caso.

En caso contrario, esto es, cuando el crédito no esté factorizado, el IT deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva de manera de tener la certeza que la empresa proveedora no ha suscrito Factoring o cesión de crédito. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de Factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

Se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, mediante alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 19.983:

- a. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
- b. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de la misma, así como aquellas fundadas en la falta total o parcial de entrega de las mercaderías, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan contra el emisor.

29. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de la licitación, se entenderá por Inspector Técnico (IT), el profesional o funcionario, a quien la Ilustre Municipalidad de La Serena le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de la adquisición y, en general, por el cumplimiento del contrato materia de esta licitación; el cual será designado mediante Decreto Alcaldicio y tendrá al efecto las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- d) Aprobar o rechazar las modificaciones de contrato.
- e) Aceptar o rechazar la factura, en el plazo de 8 días corridos, de conformidad a lo indicado en el número 3 de la Ley 19.983.
- f) Será el encargado de realizar el conteo, revisión y ordenamiento de las especies, en el lugar de la entrega. El IT podrá designar a otras personas para apoyar en esta labor.
- g) Gestionar los cambios de productos en mal estado o con fallas y, en general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión, que aseguren la óptima recepción de los productos adquiridos y el cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas y del contrato.
- h) El proveedor deberá someterse a las instrucciones de la IT, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

- i) Solicitar la aplicación de multas y/o término anticipado de ser el caso.
- j) Incorporar en el estado de pago todos aquellos documentos relevantes para la tramitación del mismo y que son de su autoría y competencia.
- k) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- l) Revisar detalladamente los productos recibidos, verificar su correcta presentación, que no posean daños ni defectos de ningún tipo o vengan con fallas de fabricación, tanto en lo físico como en su funcionamiento; controlar la calidad de los mismos, y en general velar por la óptima provisión de los productos que se contrata mediante la presente Propuesta, que se encuentren de acuerdo a la forma prescrita en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y a la Oferta presentada por el adjudicatario, para lo cual el Proveedor quedará obligado a dar las facilidades que ella requiere.

30. EL PROVEEDOR

Las responsabilidades del proveedor serán las siguientes:

- a) Ceñirse estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Normas y Detalles de la forma que permita el correcto cumplimiento del contrato.
- b) La presentación oportuna y con documentación completa del Estado de Pago.
- c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.
- d) El proveedor quedará siempre responsable de los fraudes, vicios en la adquisición o abusos que haya podido cometer un trabajador propio, separado, despedido o que haya renunciado.
- e) El proveedor deberá tener a la vista cualquier antecedente que el Inspector Técnico le solicite relativos a la presente contratación.
- f) El proveedor quedará obligado a dar al Inspector Técnico las facilidades que el ejercicio de su labor requiere.
- g) El proveedor deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.
- h) Efectuar los cambios de productos en mal estado o con fallas y, en general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión, que aseguren la óptima recepción de los productos adquiridos y el cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas y del contrato.

31. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o término anticipado que hayan afectado al proveedor, como se describe en la presente Bases Administrativas.

31.1 Unión Temporal de Proveedores

Se deberá informar al Registro de Proveedores sobre el comportamiento contractual de la UTP y a su vez se deberá asociar dicha información a cada uno de sus integrantes.

Los incumplimientos informados, podrán ser considerados en procesos licitatorios futuros para evaluar a los proponentes que oferten de manera individual y que hubiesen integrado una UTP cuyo cumplimiento contractual haya sido insatisfactorio.

32. MULTAS

Para la aplicación de las multas, el Inspector Técnico enviará un oficio o correo electrónico al proveedor o a su representante legal, dirigido a la dirección registrada en el sistema de información por el oferente. En dicha comunicación se indicará la infracción respectiva y la sanción a aplicar, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes de respaldo.

Vencido el plazo señalado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la sanción mediante Decreto Alcaldicio que elaborará Dirección de Asesoría Jurídica. Si el proveedor presenta descargos dentro del plazo, la Municipalidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, desde su recepción, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, previo informe del IT. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT enviará el oficio que comunica la infracción, incluyendo la respuesta del proveedor, si la hubiere, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Alcaldesa aplicará la multa, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada y al correo electrónico registrado por el oferente en el sistema.

Notificado el Decreto que aplica una multa, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un recurso de reposición ante La Alcaldesa, de acuerdo a la Ley N°19.880. Si el proveedor no presentare dicho recurso dentro de plazo o La Alcaldesa desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado.

Todo reclamo o solicitud del proveedor que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, deberá presentarse por escrito al IT. Las multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y las condiciones siguientes:

- a) En caso de que el proveedor no hubiere entregado los productos (cualquiera sea la cantidad faltante), dentro de la fecha máxima de entrega (o la nueva fecha de entrega en el caso de ser eventualmente extendida), se aplicará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso. Dicho plazo no podrá exceder los 5 días corridos, de lo contrario será causal de termino anticipado del contrato.
- b) Si el adjudicatario no cumple en los términos de la calidad técnica, características solicitadas cantidad indicada y/o que los productos no sean los ofertados en su propuesta y no existe cambio del mismo en 10 días corridos, será sancionado con una multa de 1 UTM por cada producto que no cumpla con lo indicado anteriormente.

El total de las multas no podrá exceder de un 20% del valor total del contrato considerando sus modificaciones, (impuesto incluido).

Las multas se podrán descontar de la factura o boleta pendiente de pago. En caso de no ser suficiente el primero o de no existir ambos, el pago de las multas aplicadas se demandará judicialmente.

En caso de superar el plazo o número de eventos establecidos en cada multa, se podrá poner Término anticipado de Contrato de acuerdo con el punto N° 33 de las presentes bases administrativas.

Para el cálculo de las multas se considerará la UTM correspondiente al mes que se produjeron los hechos que motivan la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del proveedor incumplidor.

33. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Para poner término anticipado al contrato el Inspector Técnico de contrato, enviará un oficio al proveedor o a su representante legal indicando la causa, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación a través de carta certificada, para contestar, por escrito, el oficio respectivo. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT elaborará un informe en relación a la procedencia del término de contrato, y deberá enviarlo a la Dirección de Asesoría Jurídica, debidamente fundado, solicitando el Decreto Alcaldicio en tales términos, debiendo acompañar además el oficio enviado al Proveedor y su respuesta, si la hubiere. La Alcaldesa aplicará lo solicitado, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica, que se notificará mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado por el proveedor al suscribir el correspondiente contrato. El Decreto anteriormente mencionado deberá contener todos los antecedentes relacionados con la o las causales de término y en particular, los informes del IT.

Notificado el Decreto que aplica el término anticipado del contrato, el Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación para presentar un recurso de reposición ante el Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Si el Proveedor no presentare dicho recurso dentro de plazo o el Alcalde desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado.

Todo reclamo o solicitud del Proveedor que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al IT.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de demandar judicialmente al Proveedor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato.

El Decreto que pone término al contrato deberá publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictado, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

La Ilustre Municipalidad de La Serena podrá poner término anticipado al contrato de común acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Si el Proveedor, excede la fecha de entrega en 5 días corridos. De acuerdo a lo señalado en la letra a) del punto N° 32 "Multas".
- b. Si ocurriera algún hecho que imposibilitara absolutamente la entrega de los bienes y que no fuera imputable al proveedor.
- c. Si se produce un atraso injustificado en la entrega o más de un 20% de los productos con respecto a la fecha establecida.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se entreguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor.
- f. Si el proveedor o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena afflictiva, o si es una sociedad anónima lo fuere algún miembro del

Directorio o Gerente.

- g. Si el proveedor mantuviese documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados.
- h. En caso de muerte del proveedor adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del contrato al avance del mismo y al valor de éste.
- i. Resciliación o término de mutuo acuerdo.
- j. Si el proveedor no da cumplimiento a las bases y/o especificaciones técnicas en cuanto a los productos entregados y se niega a rectificar dichos incumplimientos, lo que debe acreditarse mediante informe del IT.
- k. Si las multas aplicadas por incumplimiento exceden el 20% del valor total del contrato y sus posibles modificaciones.
- l. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- m. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- n. En el caso que el Proveedor exceda 10 días corridos de atraso, para reemplazar los bienes rechazados, se pondrá término anticipado del contrato, de acuerdo a lo señalado en la letra b) del punto N° 32 Multas.
- o. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
- p. Si el proveedor subcontractara a otro para cumplir el contrato.
- q. Si el adjudicatario incumple el principio de confidencialidad del punto N° 35 de las presentes bases administrativas.
- r. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- s. Si el adjudicatario fuera declarado en quiebra.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

En el caso de una UTP, también son causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- t. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- u. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- v. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- w. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- x. Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- y. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

En caso de incumplimiento o retardo en la entrega de los bienes, y en el marco de lo expuesto en el presente punto, la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento forzado del contrato o su resolución, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

34. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General de la República.

35. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.

Esta prohibición afecta tanto al Proveedor, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentre ligados a él en virtud del contrato con el municipio.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

36. JURISDICCIÓN

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.

37. OPERACIÓN DE FACTORING

Previo a la firma de contrato, una vez firmado éste o durante la ejecución del mismo y en la eventualidad de que el Proveedor ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa, es decir, notificar el factoring, en la carta que se envía al municipio con el respectivo estado de pago (Ver punto N° 27 de las bases administrativas), indicando el nombre y RUT de la empresa de factoring. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Municipio en fecha posterior al envío del Estado de Pago. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo N°127 del Reglamento de Compras Públicas, "las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes". Tratándose del cobro de facturas, el Municipio no se obliga al pago de éstas en el caso de que la misma no se haya debidamente aceptado o exista inexecución o y/o incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el respectivo

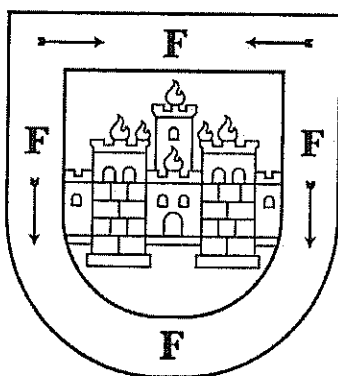
contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos parte integrante de la propuesta, y en conformidad con la normativa legal vigente.

38. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Hecha la recepción conforme de los productos sin observación alguna del Municipio, se procederá a la liquidación final del contrato respectivo, la que deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

En el evento de que se pusiera término anticipado al Contrato de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, la liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas:

- a) Se determinará el nivel de avance del Contrato hasta el momento en que se dio término al Contrato, para lo cual el IT deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades realmente entregadas por el proveedor.
 - b) Con lo anterior y el estado de pago ya realizado por el proveedor, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas.
 - c) El resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del proveedor a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes.
- b. Especificaciones técnicas.



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”.

Ilustre Municipalidad de La Serena.

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, a través del Departamento de Servicios, requiere la Adquisición de herramientas, maquinarias y materiales eléctricos.

El monto de compra será por monto Municipal, por un total de **\$ 50.977.398.- IVA incluido.**

Los productos deberán ser entregados y puestos en piso por el proveedor en dentro de la bodega de la Sección de Abastecimiento, ubicada en calle Rengifo #132, La Serena.

Los postes de hormigón tipo CGE (Línea 62), deberán ser entregados y puestos en piso por el proveedor en Bellavista, Ruta 41 con Parcela 7 (ex colegio Bellavista)

El horario de entrega de los productos es el siguiente:

Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas y los Viernes de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

El oferente adjudicado deberá entregar los productos en el plazo ofertado en el portal, plazo contado desde la aceptación de la orden de compra en el Sistema de Información, sin embargo, este plazo no podrá ser superior a los 10 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra en el Sistema de Información.

La entrega deberá efectuarse previa coordinación con el Inspector Técnico, con a lo menos con 2 días hábiles de anticipación, considerando el plazo ofertado en el portal.

ESPECIFICACION

A continuación, se adjuntan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener las plantas solicitadas.

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN |
|------------------|---------------------|--|--|
| metros | 1000 | Alambre PI N°4mm2 | Alambre PI N°4mm2 |
| metros | 1550 | Cable preensamblado aislado 2x16mm2 neutro aislado | Cable preensamblado aislado 2x16mm2 neutro aislado |
| metros | 563 | Cable preensamblado aislado 2x25mm2 neutro aislado | Cable preensamblado aislado 2x25mm2 neutro aislado |
| metros | 1480 | Cable SUPERFLEX RV-K 10 AWG (5,26 mm2) Negro | Cable SUPERFLEX RV-K 10 AWG (5,26 mm2) Negro |
| metros | 1000 | Cable SUPERFLEX RV-K 8 AWG (8,36 mm2) Negro | Cable SUPERFLEX RV-K 8 AWG (8,36 mm2) Negro |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) blanco | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) blanco |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) rojo | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) rojo |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) verde | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) verde |
| unidades | 300 | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm2 | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm2 |
| unidades | 300 | Conector dentado 16-95 / 4-50mm2 | Conector dentado 16-95 / 4-50mm2 |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN |
|------------------|---------------------|---|---|
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 10A 6kA | Interruptor Automático 1P 10A 6kA |
| unidades | 30 | Interruptor Automatico 1P 20A 6kA | Interruptor Automatico 1P 20A 6kA |
| unidades | 30 | Interruptor Automatico 1P 6A 6kA | Interruptor Automatico 1P 6A 6kA |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x10A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x10A Curva C 6/10kA |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x16A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x16A Curva C 6/10kA |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x20A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x20A Curva C 6/10kA |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x25A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x25A Curva C 6/10kA |
| unidades | 20 | Interruptor Bipolar 2P 2x40A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x40A Curva C 6/10kA |
| unidades | 10 | Interruptor Bipolar 2P 2x63A Curva C 6/10kA | Interruptor Bipolar 2P 2x63A Curva C 6/10kA |
| unidades | 25 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA |
| unidades | 10 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA HPI (Alto poder de inmunizacion) | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA HPI (Alto poder de inmunizacion) |
| unidades | 5 | Interruptor Diferencial 2x40A 30mA | Interruptor Diferencial 2x40A 30mA |
| unidades | 50 | Medidor monofasico 220V | Medidor monofasico 220V |
| unidades | 100 | Conjunto tensor para empalme Concentrico | Conjunto tensor para empalme Concentrico |
| unidades | 288 | Aislador Carrete de loza 65mm | Aislador Carrete de loza 65mm |
| unidades | 2 | Alicate Pico Loro 16" | Alicate Pico Loro 16" |
| unidades | 3 | Cuerda de cañamo 16mm x 20m | Cuerda de cañamo 16mm x 20m |
| unidades | 1 | Kit Esmeril InalÁmbrico Angular 9" Dga901 + Esmeril Angular 4 1/2" Dga464 - 18v, equivalente a Makita DeWALT, BOSCH, Makita o similares | Kit Esmeril InalÁmbrico Angular 9" Dga901 + Esmeril Angular 4 1/2" Dga464 - 18v |
| unidades | 2 | Juego de dados y chicharra 1/2" 25 piezas | Juego de dados y chicharra 1/2" 25 piezas |
| unidades | 1 | Kit de herramientas 1000V 11 piezas , equivalente Phoenix Contact | Kit de herramientas 1000V 11 piezas |
| unidades | 3 | Kit destornilladores de presicion 14 piezas | Kit destornilladores de presicion 14 piezas |
| unidades | 3 | Kit llaves Allen 1,5-22mm 14 piezas estandar | Kit llaves Allen 1,5-22mm 14 piezas estandar |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN |
|------------------|---------------------|--|---|
| unidades | 2 | Llave francesa ajustable 24" | Llave francesa ajustable 24" |
| unidades | 2 | Saco de lona porta herramientas 12", equivalente Klein | Saco de lona porta herramientas 12" |
| unidades | 2 | Set Caimanes boca curva 7" y 10" Equivalente Milwaukee | Set Caimanes boca curva 7" y 10" |
| unidades | 2 | Taladro Percutor Inalambrico 1/2" incluye 2 Baterias y 1 Cargador + Accesorios, Equivalente DeWALT, BOSCH, Makita o similares | Taladro Percutor Inalambrico 1/2" incluye 2 Baterias y 1 Cargador + Accesorios |
| unidades | 1 | Juego De Llaves Punta Corona De 10-32mm similar a Force | Juego De Llaves Punta Corona De 10-32mm similar a Force |
| unidades | 1 | Corta Cable Manual hasta 750 MCM similar a Force | Corta Cable Manual hasta 750 MCM similar a Force |
| unidades | 5 | 100 Pzas Bridas De Plastico Autobloqueantes 600 Mm X 9mm amarras plasticas | 100 Pzas Bridas De Plastico Autobloqueantes 600 Mm X 9mm amarras plasticas |
| unidades | 2 | Marco de sierra con hoja 300 mm | Marco de sierra con hoja 300 mm |
| unidades | 1 | Soplete A Gas Metalico | Soplete A Gas Metalico |
| unidades | 40 | Interruptor Automatico 1P 40A 6kA | Interruptor Automatico 1P 40A 6kA |
| unidades | 30 | Interruptor Automatico 1P 25A 6kA | Interruptor Automatico 1P 25A 6kA |
| unidades | 30 | Interruptor Automatico 1P 32A 6kA | Interruptor Automatico 1P 32A 6kA |
| unidades | 10 | HYDROBOX ENCHUFE TRIPLE 10/16A STANFORD | HYDROBOX ENCHUFE TRIPLE 10/16A STANFORD |
| unidades | 20 | Tablero sobrepuesto 8 módulos tapa humo transparente | Tablero sobrepuesto 8 módulos tapa humo transparente |
| metros | 200 | Cable Concéntrico de Cobre 2X6mm ² | Cable Concéntrico de Cobre 2X6mm ² |
| unidades | 15 | Luminaria Alumbrado Publico Vial. Equivalente o similar ACTING OPTILED III SUPER 120W (DS01 de la contaminación luminica con sus respectivos certificados de aprobación y contaminación II, III y IV región) | Luminaria Alumbrado Publico Vial.20W (DS01 de la contaminación luminica con sus respectivos certificados de aprobación y contaminación II, III y IV región) |
| unidades | 15 | Luminaria Ornamental farol tipo mistral 90W DS01 (con sus respectivo certificados) de la contaminación luminica y aprobación | Luminaria Ornamental farol tipo mistral 90W DS01 (con sus respectivo certificados) de la contaminación luminica y aprobación |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | ARTÍCULO / SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN |
|------------------|---------------------|---|---|
| unidades | 15 | Luminaria Ornamental farol tipo pagoda 90W DS01 (con sus respectivos certificados) de la contaminación luminica | Luminaria Ornamental farol tipo pagoda 90W DS01 (con sus respectivos certificados) de la contaminación luminica |
| unidades | 160 | Ampolleta 100W SAP E-40 Tubular | Ampolleta 100W SAP E-40 Tubular |
| unidades | 64 | Ballast Sodio/Haluro 100W | Ballast Sodio/Haluro 100W |
| unidades | 250 | Ignitor 70-400W Na-Hm | Ignitor 70-400W Na-Hm |
| unidades | 300 | Perno Galvanizado 1/2" x 12" x 6"Hilo c/tuerca | Perno Galvanizado 1/2" x 12" x 6"Hilo c/tuerca |
| unidades | 300 | Golilla Galvanizado 1/2" 40x40mm | Golilla Galvanizado 1/2" 40x40mm |
| unidades | 40 | Gancho para luminaria Galvanizado tipo L-150 | Gancho para luminaria Galvanizado tipo L-150 |
| unidades | 100 | cinta aislante color negra | cinta aislante color negra |
| unidades | 30 | contactor monofasico 220v de 40A. | contactor monofasico 220v de 40A. |
| unidades | 20 | Contactador Trifasico 3P 25A +1NA AC1 BOB 220V | Contactador Trifasico 3P 25A +1NA AC1 BOB 220V |
| unidades | 20 | Contactador Trifasico 3P 40A +1NA AC1 BOB 220V | Contactador Trifasico 3P 40A +1NA AC1 BOB 220V |
| unidades | 129 | Soporte de Remate 1 Via 65mm | Soporte de Remate 1 Via 65mm |
| unidades | 8 | Poste Hormigon Armado altura 9 metros tipo CGE | Poste Hormigon Armado altura 9 metros tipo CGE |
| unidades | 150 | Fusible aereo de loza 10A 250V | Fusible aereo de loza 10A 250V |
| unidades | 20 | Gancho para luminaria Galvanizado Recto Peatonal 1 1/2"x1200mm con pernos | Gancho para luminaria Galvanizado Recto Peatonal 1 1/2"x1200mm con pernos |
| unidades | 75 | Equipo Estanco Doble De 60 Cm + 2 Tubos Led De 9w De 60 Cm | Equipo Estanco Doble De 60 Cm + 2 Tubos Led De 9w De 60 Cm |

La recepción de los productos estará a cargo del Inspector Técnico (IT) el cual será designado por Decreto. Los productos deberán cumplir con lo ofertado y adjudicado, de lo contrario se rechazará o se solicitará el cambio del producto que no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, contengan cualquier tipo de defectos, roturas, se encuentren vencidos o estén en malas condiciones o no se entregue el total de las unidades requeridas para cada una de las líneas ofertadas.

c. Formatos.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN ID: 4295-40-LE26

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”

FORMATO N° 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT DEL OFERENTE: _____

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

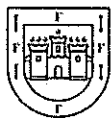
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C. DOMICILIO DEL OFERENTE:

| | | |
|------------|---------|-----------|
| CALLE: | N° | DPTO./OF: |
| COMUNA: | CIUDAD: | |
| CASILLA: | | |
| TELÉFONOS: | E-MAIL: | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL OFERENTE**

LA SERENA, _____



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN ID: 4295-40-LE26

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”

FORMATO N° 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

A. OFERENTE (Que presenta la oferta en el Portal Mercado Público)

NOMBRE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

B. INTEGRANTES DE LA UTP

| RUT | INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL | CEDULA DE IDENTIDAD |
|-----|------------|---------------------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

C. REPRESENTANTE O APODERADO COMUN DE LA UTP

NOMBRE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

DIRECCION COMUN UTP: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO COMUN DE LA UTP

LA SERENA, _____



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN ID: 4295-40-LE26

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”

FORMATO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, eventuales aclaraciones y demás documentos anexos y haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto, para cada caso.
2. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y productos y vialidad de la zona, condiciones actuales de acceso y disponibilidad de entrega.
3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la adquisición de los productos, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación y con las especificaciones técnicas o en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido a través del portal de Compras Públicas en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
5. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado la que regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O APODERADO COMÚN**

LA SERENA, _____



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN ID: 4295-40-LE26

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”

**FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES PARTICIPACIÓN ÚNICA**

Yo, _____ (representante legal) _____, cédula de identidad N° _____ (Rut representante legal) _____, con domicilio en _____ (Domicilio, Comuna, Ciudad) _____, en representación de _____ (Razón social empresa) _____, Rut: _____ (Rut de Empresa) _____, del mismo domicilio, participante de la Unión Temporal de Proveedores _____, declaro que al momento de la presentación de esta oferta la empresa a la que represento no es partícipe de ninguna otra Unión Temporal de Proveedores tal como se exige en el Capítulo IX De la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y cooperativas en el sistema de compras públicas, Párrafo 2 De la Unión Temporal de Proveedores, artículo n° 54 "... Respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores no podrán participar en otra."

**FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, _____



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN ID: 4295-40-LE26

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”

FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE).

Yo _____ (Representante legal o persona natural) _____, cédula de identidad N° _____ (Rut Representante legal o persona natural) _____, con domicilio en _____ (Domicilio, Comuna, Ciudad) _____, en representación de _____ (Razón social empresa – si corresponde) _____, Rut: _____ (Rut empresa – si corresponde), del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

Cada oferta deberá marcar “X” la opción que corresponda a su presentación.

| | |
|---|--------------------------------------|
| <p>NO cuento con un programa de integridad que es conocido por el personal o No cuento con capacitación en integridad o compliance por no poseer personal a cargo (Persona Natural), en los términos establecidos en el punto N° 15.1.4 de las bases administrativas de la presente licitación.</p> | <p>(Marcar con X si corresponde)</p> |
| <p><i>En caso de no contar con los programas de integridad, el oferente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Punto N° 5 sobre “Pacto de Integridad” contenida en las Bases Administrativas del presente proceso de licitación pública.</i></p> | |
| <p>SI cuento con un programa de integridad que es conocido por el personal o SI cuento con capacitación en integridad o compliance por no poseer personal a cargo (Persona Natural), en los términos establecidos en el punto N° 15.1.4 de las bases administrativas de la presente licitación.</p> | <p>(Marcar con X si corresponde)</p> |
| <p> </p> | |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL OFERENTE**

LA SERENA, _____.-



"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS"

FORMATO N° 5: DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

El oferente (o su representante legal) deberá completar el formato técnico indicando "SI" en caso de ofertar las características requeridas y detalladas en las especificaciones técnicas. Esto se debe realizar por cada producto solicitado, por lo contrario, en caso de no ofertar lo detallado, el oferente deberá indicar "NO", por lo que se entenderá que el servicio no se ajusta a lo requerido, quedando inadmisibile del proceso.

Características Técnicas Mínimas

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | OFERTA SI/NO | OBSERVACIONES |
|------------------|-------|---|--------------|---------------|
| metros | 1000 | Alambre PI N° 4 mm2 | | |
| metros | 1550 | Cable preensamblado aislado 2x16mm2 neutro aislado | | |
| metros | 563 | Cable preensamblado aislado 2x25mm2 neutro aislado | | |
| metros | 1480 | Cable SUPERFLEX RV-K 10 AWG (5,26 mm2) Negro | | |
| metros | 1000 | Cable SUPERFLEX RV-K 8 AWG (8,36 mm2) Negro | | |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) blanco | | |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) rojo | | |
| metros | 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) verde | | |
| unidades | 300 | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm2 | | |
| unidades | 300 | Conector dentado 16-95 / 4-50mm2 | | |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 10A 6kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 20A 6kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor Automático 1P 6A 6kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x10A Curva C 6/10kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x16A Curva C 6/10kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x20A Curva C 6/10kA | | |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | OFERTA SI/NO | OBSERVACIONES |
|------------------|-------|---|--------------|---------------|
| unidades | 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x25A Curva C 6/10kA | | |
| unidades | 20 | Interruptor Bipolar 2P 2x40A Curva C 6/10kA | | |
| unidades | 10 | Interruptor Bipolar 2P 2x63A Curva C 6/10kA | | |
| unidades | 25 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA | | |
| unidades | 10 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA HPI (Alto poder de inmunización) | | |
| unidades | 5 | Interruptor Diferencial 2x40A 30mA | | |
| unidades | 50 | Medidor monofásico 220V | | |
| unidades | 100 | Conjunto tensor para empalme Concéntrico | | |
| unidades | 288 | Aislador Carrete de loza 65mm | | |
| unidades | 2 | Alicate Pico Loro 16" | | |
| unidades | 3 | Cuerda de cáñamo 16mm x 20m | | |
| unidades | 1 | Kit Esmeril Inalámbrico Angular 9" Dga901 + Esmeril Angular 4 1/2" Dga464 - 18v | | |
| unidades | 2 | Juego de dados y chicharra 1/2" 25 piezas | | |
| unidades | 1 | Kit de herramientas 1000V 11 piezas | | |
| unidades | 3 | Kit destornilladores de precisión 14 piezas | | |
| unidades | 3 | Kit llaves Allen 1,5-22mm 14 piezas estándar | | |
| unidades | 2 | Llave francesa ajustable 24" | | |
| unidades | 2 | Saco de lona porta herramientas 12" | | |
| unidades | 2 | Set Caimanes boca curva 7" y 10" | | |
| unidades | 2 | Taladro Percutor Inalámbrico 1/2" incluye 2 Baterías y 1 Cargador + Accesorios | | |
| unidades | 1 | Juego De Llaves Punta Corona De 10-32mm similar a Force | | |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | OFERTA SI/NO | OBSERVACIONES |
|------------------|-------|--|--------------|---------------|
| unidades | 1 | Corta Cable Manual hasta 750 MCM similar a Force | | |
| unidades | 5 | 100 Pzas Bidas De Plástico Autobloqueantes 600 Mm X 9mm amarras plásticas | | |
| unidades | 2 | Marco de sierra con hoja 300 mm | | |
| unidades | 1 | Soplete A Gas Metálico | | |
| unidades | 40 | Interruptor automático 1P 40A 6kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor automático 1P 25A 6kA | | |
| unidades | 30 | Interruptor automático 1P 32A 6kA | | |
| unidades | 10 | HYDROBOX ENCHUFE TRIPLE 10/16A STANFORD | | |
| unidades | 20 | Tablero sobrepuesto 8 módulos tapa humo transparente | | |
| metros | 200 | Cable Concéntrico de Cobre 2X6mm ² | | |
| unidades | 15 | Luminaria Alumbrado Público Vial.20W DS01 (con sus respectivos certificados de la contaminación lumínica) | | |
| unidades | 15 | Luminaria Ornamental farol tipo mistral 90W DS01 (con sus respectivos certificados de la contaminación lumínica) | | |
| unidades | 15 | Luminaria Ornamental farol tipo pagoda 90W DS01 (con sus respectivos certificados de la contaminación lumínica) | | |
| unidades | 160 | Ampolleta 100W SAP E-40 Tubular | | |
| unidades | 64 | Ballast Sodio/Haluro 100W | | |
| unidades | 250 | Ignitor 70-400W Na-Hm | | |
| unidades | 300 | Perno Galvanizado 1/2" x 12" x 6"Hilo c/tuerca | | |
| unidades | 300 | Golilla Galvanizado 1/2" 40x40mm | | |
| unidades | 40 | Gancho para luminaria Galvanizado tipo L-150 | | |

| UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | OFERTA SI/NO | OBSERVACIONES |
|------------------|-------|---|--------------|---------------|
| unidades | 100 | cinta aislante color negra | | |
| unidades | 30 | contactor monofásico 220v de 40A. | | |
| unidades | 20 | Contactador Trifásico 3P 25A +1NA AC1 BOB 220V | | |
| unidades | 20 | Contactador Trifásico 3P 40A +1NA AC1 BOB 220V | | |
| unidades | 129 | Soporte de Remate 1 Vía 65mm | | |
| unidades | 8 | Poste Hormigón Armado altura 9 metros tipo CGE | | |
| unidades | 150 | Fusible aéreo de loza 10A 250V | | |
| unidades | 20 | Gancho para luminaria Galvanizado Recto Peatonal 1 1/2"x1200mm con pernos | | |
| unidades | 75 | Equipo Estanco Doble De 60 Cm + 2 Tubos Led De 9w De 60 Cm | | |

Se deja establecido que se deberá ofertar la totalidad de los materiales según lo establecido en las presentes bases. La omisión de cualquiera de dichos elementos dará lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta. Asimismo, todos los productos ofertados deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas. En caso de incumplimiento, aún respecto de un solo (1) producto será declarada inadmisibile la oferta, conforme a lo dispuesto en la letra c) del punto N° 20.2 de las Bases Administrativas."

**FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, _____



LICITACIÓN ID: 4295-40-LE26

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS”

FORMATO N° 6: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL OFERENTE _____

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total para la “Adquisición de herramientas, maquinarias y materiales eléctricos” Son los consignados a continuación:

| CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO | VALOR TOTAL CON IVA |
|-------|---|---------------------|------------------|---------------------|
| 1000 | Alambre PI N° 4 mm2 | | | |
| 1550 | Cable preensamblado aislado 2x16mm2 neutro aislado | | | |
| 563 | Cable preensamblado aislado 2x25mm2 neutro aislado | | | |
| 1480 | Cable SUPERFLEX RV-K 10 AWG (5,26 mm2) Negro | | | |
| 1000 | Cable SUPERFLEX RV-K 8 AWG (8,36 mm2) Negro | | | |
| 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) blanco | | | |
| 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) rojo | | | |
| 500 | Cable THHN 10 AWG (5,26mm2) verde | | | |
| 300 | Conector dentado 16-95 / 1,5-10mm2 | | | |
| 300 | Conector dentado 16-95 / 4-50mm2 | | | |
| 30 | Interruptor Automático 1P 10A 6kA | | | |
| 30 | Interruptor Automático 1P 20A 6kA | | | |
| 30 | Interruptor Automático 1P 6A 6kA | | | |
| 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x10A Curva C 6/10kA | | | |
| 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x16A Curva C 6/10kA | | | |
| 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x20A Curva C 6/10kA | | | |
| 30 | Interruptor Bipolar 2P 2x25A Curva C 6/10kA | | | |

| CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO | VALOR TOTAL CON IVA |
|-------|---|---------------------|------------------|---------------------|
| 20 | Interruptor Bipolar 2P 2x40A Curva C 6/10kA | | | |
| 10 | Interruptor Bipolar 2P 2x63A Curva C 6/10kA | | | |
| 25 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA | | | |
| 10 | Interruptor Diferencial 2x25A 30mA HPI (Alto poder de inmunización) | | | |
| 5 | Interruptor Diferencial 2x40A 30mA | | | |
| 50 | Medidor monofásico 220V | | | |
| 100 | Conjunto tensor para empalme Concéntrico | | | |
| 288 | Aislador Carrete de loza 65mm | | | |
| 2 | Alicate Pico Loro 16" | | | |
| 3 | Cuerda de cáñamo 16mm x 20m | | | |
| 1 | Kit Esmeril Inalámbrico Angular 9" Dga901 + Esmeril Angular 4 1/2" Dga464 - 18v | | | |
| 2 | Juego de dados y chicharra 1/2" 25 piezas | | | |
| 1 | Kit de herramientas 1000V 11 piezas | | | |
| 3 | Kit destornilladores de precisión 14 piezas | | | |
| 3 | Kit llaves Allen 1,5-22mm 14 piezas estándar | | | |
| 2 | Llave francesa ajustable 24" | | | |
| 2 | Saco de lona porta herramientas 12" | | | |
| 2 | Set Caimanes boca curva 7" y 10" | | | |
| 2 | Taladro Percutor Inalámbrico 1/2" incluye 2 Baterías y 1 Cargador + Accesorios | | | |
| 1 | Juego De Llaves Punta Corona De 10-32mm similar a Force | | | |
| 1 | Corta Cable Manual hasta 750 MCM similar a Force | | | |

| CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO | VALOR TOTAL CON IVA |
|-------|--|---------------------|------------------|---------------------|
| 5 | 100 Pzas Bridas De Plástico Autobloqueantes 600 Mm X 9mm amarras plásticas | | | |
| 2 | Marco de sierra con hoja 300 mm | | | |
| 1 | Soplete A Gas Metálico | | | |
| 40 | Interruptor automático 1P 40A 6kA | | | |
| 30 | Interruptor automático 1P 25A 6kA | | | |
| 30 | Interruptor automático 1P 32A 6kA | | | |
| 10 | HYDROBOX ENCHUFE TRIPLE 10/16A STANFORD | | | |
| 20 | Tablero sobrepuesto 8 módulos tapa humo transparente | | | |
| 200 | Cable Concéntrico de Cobre 2X6mm ² | | | |
| 15 | Luminaria Alumbrado Público Vial.20W DS01 (con sus respectivos certificados de la contaminación lumínica) | | | |
| 15 | Luminaria Ornamental farol tipo mistral 90W DS01 (con sus respectivos certificados de la contaminación lumínica) | | | |
| 15 | Luminaria Ornamental farol tipo pagoda 90W DS01 (con sus respectivos certificados de la contaminación lumínica) | | | |
| 160 | Ampolleta 100W SAP E-40 Tubular | | | |
| 64 | Ballast Sodio/Haluro 100W | | | |
| 250 | Ignitor 70-400W Na-Hm | | | |
| 300 | Perno Galvanizado 1/2" x 12" x 6"Hilo c/tuerca | | | |
| 300 | Golilla Galvanizado 1/2" 40x40mm | | | |
| 40 | Gancho para luminaria Galvanizado tipo L-150 | | | |
| 100 | cinta aislante color negra | | | |
| 30 | contactor monofásico 220v de 40A. | | | |

| CANT. | ESPECIFICACION TECNICA DE MATERIAL / HERRAMIENTA / INSUMO | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO | VALOR TOTAL CON IVA |
|-------|---|---------------------|------------------|---------------------|
| 20 | Contactador Trifásico 3P 25A +1NA AC1 BOB 220V | | | |
| 20 | Contactador Trifásico 3P 40A +1NA AC1 BOB 220V | | | |
| 129 | Soporte de Remate 1 Vía 65mm | | | |
| 8 | Poste Hormigón Armado altura 9 metros tipo CGE | | | |
| 150 | Fusible aéreo de loza 10A 250V | | | |
| 20 | Gancho para luminaria Galvanizado Recto Peatonal 1 1/2"x1200mm con pernos | | | |
| 75 | Equipo Estanco Doble De 60 Cm + 2 Tubos Led De 9w De 60 Cm | | | |

Plazo de Entrega (indicar días hábiles): _____ contados desde la aceptación de la orden de compra.

**FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, _____

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas y apertura corresponde al día 19 de junio de 2026, a las 10:00:00 horas y 10:01:00 horas, respectivamente.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, se ha considerado como fecha de inicio de preguntas el día 8 de junio, a las 20:01:00 horas, y como fecha de publicación de respuestas el día 16 de junio, a las 20:00:00 horas, ambas de 2026.
5. **DESIGNASE** como funcionario evaluador titular y suplente a la personas que se señalan a continuación, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente acto administrativo, y previo a la evaluación deberán suscribir la respectiva acta de declaración de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, considerándose sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras la ejerza, esto es, desde la fecha de este decreto hasta 10 días hábiles contados desde el 31 de julio de 2026, fecha que se ha estimado para la adjudicación:
 - Titular: Don Rodrigo Contreras Álvarez, funcionario de la Dirección de Servicios a la Comunidad.
 - Suplente: Don Leonardo Piñones Laferte, funcionario de la Dirección de Servicios a la Comunidad.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la presente licitación se financia con cargo al presupuesto municipal, debiendo imputarse a los ítems:
 - a. 215.22.04.010.903.000, área de gestión 2-4-4, por \$2.250.000.
 - b. 215.22.04.012.903.000, área de gestión 2-4-4, por \$35.556.898.
 - c. 215.29.05.999.001.903, área de gestión 2-4-4, por \$469.980.
 - d. 215.29.99.001.903.000, área de gestión 2-4-4, por \$12.700.520.
7. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en consideración de la naturaleza del proceso de licitación pública, la Secretaría Comunal de Planificación no ha estimado la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato.
8. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
9. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BOGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Administración Municipal
 - Sr. Rodrigo Contreras Álvarez, evaluador titular
 - Sr. Leonardo Piñones Laferte, evaluador suplente
 - Encargada Ley del Lobby
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FFNC